

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.119
Radicación nro. [76001311000320180004500](#)

Santiago de Cali, febrero uno (01) de dos mil veinticuatro (2024)

Se ha presentado objeción al trabajo de partición, al que se dará el trámite incidental y se correrá traslado a la contraparte por el término de ley, conforme lo ordena el artículo 509 y 129 del C.G.P.

Se allega por parte de la sociedad Mejía & Asociados Abogados Especializados, quienes fueron designados como secuestre dentro del presente asunto, informe final de su gestión, solicitando igualmente que le fijen los honorarios definitivos si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **CORRER TRASLADO** de la objeción a la partición por el término de tres (3) días, a la contra parte.
- SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** y **PONER** en conocimiento de los interesados el informe final presentado por el secuestre designado dentro de la actuación, para los efectos que diere lugar.
- TERCERO: En firme el informe final presentado por el secuestre, se resolverá sobre la fijación de honorrios definitivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
L.S.C.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 02 de febrero de 2024



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d40e0462993873c8c9b371a154a899a6af46c03285469efb1e947c61a9b2a8**

Documento generado en 01/02/2024 02:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>